



*Lic. Alejandro Esquivel Macedo*  
TITULAR

*Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez*  
ADSCRITO

## COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION SOLICITADA POR:

**EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Escritura:

**106,701**

TOMO: 885

EXPEDIENTE: 9188.14

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

1ERO. DE DICIEMBRE DE 2014



BLVD. BERNARDO QUINTANA, CIRCUITO ALAMOS No. 25 COL. ALAMOS 2A. SECCIÓN

TEL.: (442) 212 01 16 / FAX: (442) 212 46 42 e- mail: [aesquivel@notaria8.com](mailto:aesquivel@notaria8.com)

[www.notaria8.com](http://www.notaria8.com)

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.



----- PROTOCOLO ABIERTO -----

----- EXPEDIENTE No. 9188-14 -----

----- T O M O No. 885 -----

----- ESCRITURA No. 106,701 -----

--- En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., al **1er. Primer** día del mes de **Diciembre** del año **2014** dos mil catorce, **ANTE MI, LICENCIADO ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO**, Notario Titular de la Notaría Pública número 8 ocho de esta Demarcación Notarial, **C-O-M-P-A-R-E-C-E**; El señor **El señor ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa mercantil denominada **"EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien solicita la Protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por lo que el suscrito Notario realiza la: -----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

--- Para los efectos de las declaraciones que el compareciente verterá en este Instrumento, procedí a protestarlo acorde a lo dispuesto por el artículo 34 Treinta y Cuatro párrafo segundo de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, a fin de que se conduzca con verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrirán los falsos declarantes conforme a lo establecido en el artículo 277 doscientos setenta y siete del Código Penal vigente en el Estado de Querétaro.-----

----- **AVISO DE PRIVACIDAD** -----

--- Al firmar la presente escritura el compareciente otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente: el suscrito Notario, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos, será con la finalidad, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, así como observar estrictamente lo establecido por el artículo 66 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del estado de Querétaro.-----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

--- El suscrito Notario certifica que hace saber al compareciente, que el acto que se otorga en este Instrumento notarial, constituye una actividad vulnerable, y que será objeto de la aplicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que entró en vigor el día 17 diecisiete de Julio del 2013 dos mil trece.-----

----- **DECLARACIONES** -----

--- **DECLARA:** El señor **ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE**, que su representada "Epce Construcciones y Servicios", Sociedad Anónima de Capital Variable, es la beneficiaria controladora, así como los recursos con los que aumenta el capital por parte de sus accionistas de los cuales sus nombres aparecen en la asamblea que se protocoliza, son de procedencia lícita.-----

--- Declara el compareciente que con fecha 15 quince de Mayo del año 2014 dos mil catorce, se celebró una **Asamblea General Extraordinaria**, de la sociedad "Epce, Construcciones y Servicios", Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que no se asentó en el libro de actas de la sociedad, razón por la cual se levantó en 3 tres hojas escritas por un solo lado, por lo que con fundamento en el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, solicita su **PROTOCOLIZACIÓN** para lo cual me exhibe el original de dicha acta, debidamente firmada por todos los que en ella intervinieron.-----

--- En vista de la solicitud anterior, procedo a protocolizar el acta de referencia, misma que agrego al apéndice del protocolo bajo el número de esta acta, la cual literalmente es como sigue:-----

----- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** -----

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. Siendo las once horas del día Quince de Mayo del año dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de EPCE, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE CV. Las personas cuyos nombres y representaciones constan en la lista de asistencia que más adelante se transcribe, con el objeto de llevar acabo la Asamblea General Extraordinaria a la fueron convocados previamente por el presidente del Consejo de Administración de la sociedad, señor Zeferino Heriberto Celestín Navarrete, bajo la siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.- Lista de Asistencia.-----
- II.- Instalación legal de la asamblea en caso de existir quórum legal.-----
- III.- Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.-----
- IV.- Propuesta, discusión y resolución para incrementar el capital social en su parte variable mediante la capitalización de Aportaciones realizadas durante los últimos tres años.-----

V.- Revocación de Poder General para Pleitos y Cobranza y Actos administrativos a la CP Marisol del Socorro Rodríguez Martínez.-----

VI.- Asuntos Generales y designación de un delegado especial para que realice los trámites necesarios para la protocolización de la presente acta.-----

Acto seguido, la asamblea se aboco al conocimiento de los diversos puntos contenidos en el orden del día y tras amplia deliberación que hubo entre los presentes, estos adoptaron por su voto unánime las siguientes resoluciones:

**I.- Lista de Asistencia.**-----La asamblea se instalo bajo la presidencia del Sr. Zeferino Heriberto Celestín Navarrete y la Sra. Erica Preclado Padilla fungió como secretaria; quienes fueron designados para ocupar dichos cargos según consta en el acta de asamblea de la sociedad. Acto seguido, el presidente de la asamblea designo como escrutador Sra. Ma. de la Luz Navarrete Rosas al quien acepto el cargo y procedió a desempeñarlo haciendo el recuento de las acciones que poseen o representan los asistentes a esta asamblea.-----

Una vez verificado el cómputo, el señor escrutador y el secretario certificaron que hay quórum legal ya que esta reunido el 100% (cien por ciento) del capital social, de acuerdo a la siguiente:-----

| Nombre de lo accionistas-----              | Acciones Series-----      | %-----          | Importe del Capital----- |
|--|---------------------------|-----------------|--------------------------|
| -----"A"-----"B"-----                      | -----                     | -----           | -----                    |
| Zeferino Heriberto Celestín Navarrete----- | 550-----3,736-----        | 76.22-----      | 4,286,000.00-----        |
| Ma. De la Luz Navarrete Rosas-----         | -----904-----             | 16.06-----      | 904,000.00-----          |
| Erica Preclado Padilla-----                | -----434-----             | 7.72-----       | 434,000.00-----          |
| <b>TOTAL:-----</b>                         | <b>550-----5,074-----</b> | <b>100-----</b> | <b>5,624,000.00-----</b> |

Total de acciones 5,624 nominativas con valor (\$ 1000.00) cada una, 550 de la serie "A" que constituyen el capital fijo y 5,074 de la serie "B" que forman el capital variable, todas con derecho a voto.-----

**II.- Instalación legal de la asamblea en caso de existir quórum legal.** Estando debidamente representado la totalidad del capital social, el presidente declara instalada la asamblea y validos los acuerdos que en ella se tomen.-----

**III.- Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.**----- El Sr Zeferino Heriberto Celestín Navarrete presenta a los accionistas los resultados de los ejercicios fiscales obtenidos en los siguientes periodos: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011; Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012; Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013; los socios analizan los estados financieros presentados aprobándolos en todas y cada una de sus partes, ya que reflejan fielmente la situación financiera de la empresa.-----

**IV.- Propuesta, discusión y resolución para incrementar el capital social en su parte variable mediante la capitalización de Aportaciones realizadas durante los últimos cinco años.** En uso de la palabra el presidente del consejo el Sr Zeferino Heriberto Celestín Navarrete manifiesta a sus socios capitalizar las aportaciones que ascienden a \$5,782,000.00 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N) aunado al capital social existente de 5,624,000.00 (Cinco Millones seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N) dando un capital social total de \$11,406,000.00 (Once millones cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)-----

De acuerdo con lo anterior incremento el capital social, a partir de la presente fecha quedará distribuido de la siguiente manera.-----

| Nombre de los accionistas-----             | Acciones Series-----       | %-----          | Importe del Capital-----    |
|--|----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| -----"A"-----"B"-----                      | -----                      | -----           | -----                       |
| Zeferino Heriberto Celestín Navarrete----- | 550-----9,071-----         | 84.35-----      | \$9,621,000.00-----         |
| Ma. De la Luz Navarrete Rosas-----         | -----904-----              | 7.93-----       | \$904,000.00-----           |
| Erica Preclado Padilla-----                | -----881-----              | 7.72-----       | \$881,000.00-----           |
| <b>TOTAL:-----</b>                         | <b>550-----10,856-----</b> | <b>100-----</b> | <b>\$11,406,000.00-----</b> |

**Total de acciones:** 550 quinientos cincuenta que constituyen la serie "A" y 10,856 diez mil ochocientos cincuenta y seis que forman la serie "B" nominativas con un valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) cada una de ambas series, todas con derecho a voto y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.-----

**V.- Revocación de Poder General para Pleitos y Cobranza y Actos administrativos a la CP Marisol del Socorro Rodríguez Martínez.** Toma la palabra el señor Zeferino Heriberto Celestín Navarrete y manifiesta a su socia que es necesario revocar los poderes que se le había conferido con anterioridad a la contadora Marisol del Socorro Rodríguez Martínez mediante escritura pública número 95,201 noventa y cinco mil doscientos uno de fecha 15 de Febrero del 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario público titular número 8 ocho de esta ciudad.-----

**VI.- Asuntos Generales y designación de un delegado especial para que realice los trámites necesarios para la protocolización de la presente acta.** Quinta orden del día, los señores accionistas resolvieron que no



existían aspectos adicionales por atender. Y se convino por unanimidad de los asistentes, que para los efectos legales a que haya lugar, el Presidente Zeferino Heriberto Celestin Navarrete acuda ante Notario Público y haga que esta acta se protocolice y promueva los registros necesarios.-----

No habiendo otro asunto que tratar por haber quedado así agotado el orden del día para esta asamblea, se redactó la presente acta que después de leída en voz alta fue aprobada por unanimidad de votos, habiendo firmado para su constancia esta acta, todos los que en ella intervinieron.-----

Sin que hubiera asunto adicional que tratar, se levanto la asamblea dos horas después de la inicial.-----

Y se procedieron a firmar las actas correspondientes a las diecisiete horas del día Quince de Mayo del año dos mil catorce.- 1 una firma.- Ma. De la Luz Navarrete Rosas.- 1 una firma.- Ericka Preclado Padilla.-1 una firma.- Zeferino Heriberto Celestin Navarrete.-----

----- **CLÁUSULA:** -----

--- **ÚNICA.**- Queda protocolizada para todos los efectos de Ley, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la empresa mercantil denominada "**EPCE, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 15 quince de Mayo de 2014 dos mil catorce.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- **I.**- El compareciente señor **CONTADOR PÚBLICO ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE**, acredita su personalidad y la de la sociedad que representa y manifiesta que esta se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 51,365 cincuenta y un mil trescientos sesenta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de Mayo del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro, de esta Ciudad y cuyo testimonio se encuentra pendiente de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, y de la cual transcribo lo siguiente:--- "**ESTATUTOS.**--- **Artículo Primero.**- La sociedad se denominará "**EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**" e irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. **...Artículo Segundo.**- La sociedad tiene por objeto: Proyectar, construir, reconstruir, dar mantenimiento general, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras o construcciones: civiles, edificaciones, urbanizaciones, caminos, carreteras, terracerías, lotificaciones, mecánicas y obras e instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión.- Prestar servicios de limpieza de plantas, oficinas y limpiezas especiales, en general a todo tipo de edificios, construcciones, particulares, de gobierno, de uso industrial, comercial o de servicios.- Prestar servicios. La participación en concursos de obra pública bien como asesores o bien como constructores o prestador de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza en general de bienes muebles inmuebles.- Prestación de servicios de limpieza en general y fumigación, mantenimiento y conservación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles en general.- Prestación o contratación de consultoría, servicios técnicos o asesoría para todo tipo de obras.- Prestación de servicios de asesoría, consultoría e instalación de todo tipo de sistemas programas y manuales de protección civil. Proporcionar y administrar personal para proyección, construcción y reconstrucción mantenimiento de todo tipo de obras, instalaciones y en general para todas las actividades administrativas y de la producción. Participar como desarrolladores de proyectos industriales, comerciales y de servicios en general. Desarrollos de proyectos de ingeniería mecánica, diseño mecánicos, mantenimiento mecánico predictivo, preventivo, correctivo, la fabricación de estructuras metalmecánicas y bienes de capital. El montaje de equipo industrial metalmecánico, estructuras, montaje de equipo estático, tuberías, conos, tanques de alta presión y soldadura en general. La realización de estudios topográficos, cimentaciones, montajes, estructuras, coas férreas y todo lo relacionado con la ingeniería civil. Proporcionar mantenimiento general a obras civiles, edificaciones, instalaciones eléctricas, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos mecánicos, eléctricos, automotrices y maquinaria especializada. Compra, venta, importación, exportación, agencia, comisión, representación, distribución, fabricación, transformación, explotación, industrialización, acarreo y enajenar por cualquier título todo tipo de materiales para construcción. La representación comercial, Industrial, artística, deportiva, franquiciaria, y en general de todo tipo. Compra venta, renta, importación y exportación de toda clase de equipos, maquinaria pesada, herramientas, refacciones y accesorios y similares en general. Proyectar, construcción, colocación y mantenimiento de jardinería en general, incluyendo todo tipo de flores, plantas, árboles y áreas verdes. La importación y exportación de refacciones, maquinaria y equipo, arrendamiento del mismo y de refacciones en general de todo tipo. Prestar servicios a empresas en general, la impartición de cursos y capacitación en general relativos al objeto de la sociedad. La compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de materiales y materias primas relacionadas con su objeto. La celebración de todos los convenios, contratos y actos jurídicos en general necesarios para su objeto. Adquirir, enajenar, arrendar o subarrendar bienes inmuebles e Inmuebles para el objeto de la sociedad. La adquisición por cualquier título legítimo de los bienes muebles e

inmuebles necesarios para su objeto. Promover, constituir, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicio o cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras así como participar en su administración y liquidación. La contratación de personal nacional y extranjero necesario para el objeto de la sociedad. La obtención y otorgamiento de cualquier título, de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de todo tipo de actividades. La celebración de contratos de mutuo o crédito para financiamiento de créditos de vivienda y otorgamiento de garantías aún hipotecarias, prendaria o fianzas, otorgar avales, siempre que se cuente con la aprobación de la Asamblea o el Consejo de Administración. Obrar como agente, representante o Comisionista de personas o Empresas ya sean mexicanas o extranjeras. Adquirir acciones o partes sociales de otras sociedades. Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus oficinas, almacenes o laboratorios. Formar parte de otras sociedades de objeto similar. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de empresas o sociedades con objeto similar al de la presente y acorde a lo que marque la Ley de Inversión Extranjera, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos expresados o de aquellos mandatos, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, acorde a lo que señale la Ley de Inversión Extranjera. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir cualquier otro tipo de garantías a favor de terceros; y en general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, de conformidad a lo que establece la Ley de Inversión Extranjera, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república o del extranjero.- **Artículo Tercero.-** La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años,....- **Artículo Cuarto.-** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de México, Distrito Federal,....- **Artículo Quinto.-** La sociedad es de nacionalidad mexicana, sus socios convenientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Que ninguna Persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor en participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- **Artículo Sexto.-** El capital social de la empresa será variable, Tendrá como mínimo fijo la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),....- **Artículo Vigésimo Sexto.-** La Dirección y la Administración de la sociedad, estarán a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único,....- **Artículo Vigésimo Octavo.-** El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General en los términos del artículo 2,433 del Código Civil para el Estado de Querétaro, y su correlativo 2554 para el Distrito Federal. b).- Representar a la Sociedad con Poder General para pleitos y cobranzas, y para Administrar Bienes con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2,433 párrafos Primero y Segundo, 2,468 del Código Civil para el estado de Querétaro, y sus correlativos 2,554 y 2,587 para el Distrito Federal, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse del mismo. c).- Representar a la Sociedad, con poder general para actos de dominio en los términos del párrafo III del artículo 2,433 del Código Civil para el Estado de Querétaro, y su correlativo 2,554 para el Distrito Federal. d).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículo 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación, Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje. e).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. f).- Formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en Procesos Penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones judiciales, cuando a su juicio el caso lo amerite. g).- Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. h).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad en términos del artículo 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. i).- Abrir y cancelar



cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. j).- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o sin ellas, y revocarlos. k).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la sociedad, determinándoles sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. l).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo, e intervenir en la formación de los Reglamentos Internos de Trabajo. m).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en caso determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. n).- Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, ejecutar sus acuerdos en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los presentes Estatutos.- **Artículo Vigésimo Noveno.**- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante Legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la Ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea.---TRANSITORIOS.---A).- La Sociedad será manejada por un ADMINISTRADOR UNICO, nombrando como tal a la señora ERICA PREDIADO PADILLA, así como Directora General de la Sociedad, quien durará en su cargo por tiempo indefinido, mientras no sea removida de su cargo mediante Asamblea General de Accionistas, y gozará de todas y cada una de las facultades que se enumeran y describen en el Artículo Vigésimo Octavo del presente instrumento; quine al aceptar la designación hecha en su favor, protesta su fiel y legal desempeño.---".

--- II.- Por escritura pública número **81,737 ochenta y un mil setecientos treinta y siete**, de fecha 15 quince de Junio de 2004 Dos mil cuatro, pasada ante la fe del suscrito Notario y cuyo testimonio se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 319922, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, Distrito Federal, con fecha 29 veintinueve de julio de 2004 dos mil cuatro, y en el folio mercantil 33618/1 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, con fecha 19 diecinueve de octubre de 2007 dos mil siete, se hizo constar la protocolización de una acta de asamblea general extraordinaria en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Se cambio de domicilio social de la Ciudad de México, Distrito Federal, a la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, modificándose en consecuencia el Artículo Cuarto de la escritura constitutiva, para quedar redactado como sigue: **"...ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio social de la sociedad será en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro; sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del Estado de Michoacán, de la República o en el extranjero y fijar domicilios convencionales en los contratos que se celebren sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- la señora Martha Padilla Jiménez vendió la totalidad de sus acciones y la señora Ericka Prediado Padilla, vendió parte de sus acciones, quedándose solamente con 50 acciones, a favor del señor Ricardo Perea González quien adquiere 30 treinta acciones que correspondían a Martha Padilla Jiménez y las 20 veinte acciones de la señora Ericka Prediado Padilla, quedando el Sr. Ricardo Perea González con un total de 50 acciones, asimismo se acordó designar al Consejo de Administración y por último se incremento el capital por la cantidad de \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, los cuales aunados a los \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, de capital, suman un Capital social total de \$550,000.00 QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 100 acciones con valor nominal de \$ 5,500.00 CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-----"

--- III.- Por escritura pública número **89,332 ochenta y nueve mil trescientos treinta y dos**, de fecha 18 dieciocho de Julio de 2007 Dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario y cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número 33618/1, con fecha 22 veintidós de octubre del 2007 dos mil siete, en la cual se hizo constar la protocolización de una acta de asamblea general extraordinaria, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Se incremento el capital social en su parte variable en la cantidad de \$ 2'708,000.00 DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, de la siguiente manera: Mediante aportaciones en especie por un importe de \$ 645,000.00 SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de pasivos a los accionistas por la suma de \$1'239,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con aportaciones suplementarias de los accionistas por la cantidad de \$824,000.00 OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL en efectivo, el Ing. Ricardo Perea González por la cantidad de \$ 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y con el ingreso de nuevos socios también en efectivo de los señores Licenciado Marco Antonio Celestín Navarrete y Ma. De la Luz Navarrete Rosas, quienes aportan \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada uno, los cuales aunados a los \$ 550,000.00 QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que constituyen el capital social fijo, dan un capital social total de \$ 3,658,000.00 TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; asimismo se acuerda cancelar las 100 cien acciones

de la serie "A" que constituyen el capital social fijo con valor de \$5,500.00 CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una y la emisión de 550 quinientas cincuenta acciones de la serie "A" que representen el capital social fijo y 3,108 tres mil ciento ocho que constituyan el capital social variable, con valor de \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una de ambas series.- También se realizó la DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO de parte de las acciones que representa en la sociedad la señora ERICKA PRECIADO PADILLA a favor de su esposo el señor CONTADOR PUBLICO ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE.- Asimismo se designó el nuevo consejo de Administración, el cual quedo de la siguiente manera: PRESIDENTE: C.P. ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE. SECRETARIO: ING. RICARDO PEREA GONZALEZ.- TESORERO: ERICKA PRECIADO PADILLA. VOCAL: LIC. MARCO ANTONIO CELESTIN NAVARRETE. VOCAL: MA. DE LA LUZ NAVARRETE ROSAS.- Quienes para el desempeño de sus cargos gozarán de todas y cada una de las facultades que para el efecto se señalan en los estatutos de la sociedad.- Asimismo acuerdan otorgar y al efecto otorgan y confieren en favor del Presidente señor **CONTADOR PUBLICO ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE, Secretario INGENIERO RICARDO PEREA GONZALEZ, Tesorera señora ERICKA PRECIADO PADILLA y Vocal LICENCIADO MARCO ANTONIO CELESTIN NAVARRETE del Consejo de Administración, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, pudiendo ejercer sus facultades en forma conjunta o separadamente**, en los términos del primero y segundo párrafo del artículo 2,433 dos mil cuatrocientos treinta y tres del Código Civil vigente en el estado, pudiendo abrir cuentas corrientes en cualquier Institución de Crédito y suscribir los cheques que de estas se deriven y asimismo en los términos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, 693 seiscientos noventa y tres, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta y demás relativos o aplicables de la Ley Federal del Trabajo, autorizándolos para que puedan comparecer a la etapa de conciliación y pudiendo celebrar convenios y transacciones en la etapa procesal, para que puedan realizar todos los pasos necesarios en la misma, y firmar toda clase de documentos relativos, presentar pruebas, absolver posiciones, etcétera, en los términos mas amplios que conforme a la ley se requiera, con facultades para otorgar y substituir en todo o en parte las mismas con reserva de su ejercicio así como revocar los poderes y substituciones otorgadas. Para la realización de actos que impliquen **DOMINIO**, en los términos del artículo 2,433 dos mil cuatrocientos treinta y tres del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos del lugar en donde se ejercite, **así como para la suscripción de títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General para Títulos y Operaciones de Crédito**, en todo lo relacionado con el manejo de la sociedad y el objeto que esta persigue, **Únicamente podrán firmar el Presidente y la Tesorera del Consejo de Administración, en forma conjunta o separadamente.**-----

--- **IV.-** Por escritura pública número **92,714 noventa y dos mil setecientos catorce**, de fecha 9 nueve de Enero de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario y cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número 33618/1 con fecha 3 tres de abril del 2009 dos mil nueve, en la cual se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 dos mil siete y se incrementó el capital social en su parte variable en la cantidad \$1'966,000.00 UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, los cuales aunados a los \$ 550,000.00 QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que constituyen el capital social fijo, y a los \$3'108,000.00 TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, dan un capital social total de \$ 5,624,000.00 CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. --

--- **V.-** Por escritura pública número **98,920 noventa y ocho mil novecientos veinte**, de fecha 11 once de octubre de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del suscrito Notario y cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en razón de su fecha, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria, en la cual el señor se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 dos mil diez y el señor Marco Antonio Celestin Navarrete, vende la totalidad de sus acciones a favor del señor C.P. Zeferino Heriberto Celestin Navarrete. -

--- **VI.-** Mediante escritura pública número **98,921 noventa y ocho mil novecientos veintiuno**, de fecha 11 once de Octubre de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del suscrito Notario y cuyo testimonio se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 33618/1, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, con fecha 17 diecisiete de febrero del 2012 dos mil doce, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria, en la cual el señor Ricardo Perea González, vende el 100% de sus acciones a favor del señor Contador Público Zeferino Heriberto Celestin Navarrete, asimismo se reestructura el Consejo de Administración, el cual quedó integrado de la siguiente manera: **CP. Zeferino Heriberto Celestin Navarrete, Presidente del**



Consejo.- Sra. Ericka Preciado Padilla, Secretaria del Consejo.- Sra. Ma. de la Luz Navarrete Rosas.  
 Tesorero.- CP. Adriana Montaña Zúñiga, Comisario.

El compareciente manifiesta que su cargo no le ha sido revocado, ni ilimitadas sus facultades en forma alguna.

**GENERALES:**

Por sus generales el compareciente señor **CONTADOR PÚBLICO ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE** manifiesta: Ser Mexicana por nacimiento, mayor de edad, originario de Salvatierra, Guanajuato, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Campanario de la Capilla número 301-2 trescientos uno interior dos, Fraccionamiento Hacienda El Campanario, casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número CENZ-650303-5R1, con Clave Única de Registro de Población CURP: CENZ650303HGTLVF11.

Quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con el folio número 32297739.

Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Moral ECS-020524-HC3.

**EL SUSCRITO NOTARIO certifico que:**

Que para los efectos de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita:

a).- Que el compareciente declara que el contenido de presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.

b).- Que los actos jurídicos contenidos en este instrumento constituyen una actividad vulnerable, misma que es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c).- Que declara el compareciente que en el presente instrumento actúa en los términos establecidos en el proemio del presente instrumento, por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto son beneficiarios controladores.

d).- Que declara el compareciente señor **ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE**, que los accionistas de su representada son los dueños beneficiarios.

e).- **Medio de pago:** Que declara el compareciente que el importe de las acciones por el aumento del capital se realizó mediante la capitalización de las aportaciones a favor de los Accionistas Zeferino Heriberto Celestin Navarrete y Ericka Preciado Padilla, como se señala en la asamblea que se protocoliza y las cuales se realizaron como a continuación se señala, relación que agrego al apéndice del protocolo que de esta escritura se expide:

| NOMBRE                                     | FECHA              | CAPITAL               |
|--|--------------------|-----------------------|
| 1.- ZEFERINO HERIBERTO CELESTIN NAVARRETE. | Marzo de 2009      | \$380,000.00          |
|  | Junio de 2009      | \$35,000.00           |
|  | Octubre de 2009    | \$110,000.00          |
|  | Febrero de 2010    | \$395,000.00          |
|  | Marzo de 2010      | \$1'226,000.00        |
|  | Agosto de 2010     | \$750,000.00          |
|  | Octubre de 2010    | \$200,000.00          |
|  | Febrero de 2011    | \$203,596.55          |
|  | Junio de 2011      | \$65,000.00           |
|  | Julio de 2011      | \$200,000.00          |
|  | Septiembre de 2011 | \$1'064,798.05        |
|  | Marzo de 2012      | \$480,000.00          |
|  | Junio de 2013      | \$180,000.00          |
|  | Julio de 2013      | \$25,000.00           |
|  | Diciembre de 2013  | \$20,605.40           |
| <b>TOTAL</b>                               |                    | <b>\$5'335,000.00</b> |
| 2.- ERICKA PRECIADO PADILLA                | Agosto de 2009     | \$20,000.00           |
|  | Noviembre de 2009  | \$90,000.00           |
|  | Septiembre de 2011 | \$57,000.00           |
|  | Marzo de 2012      | \$100,000.00          |
|  | Diciembre de 2013  | \$180,000.00          |
| <b>TOTAL</b>                               |                    | <b>\$447,000.00</b>   |

-- f).- Da fe de conocer al compareciente y su aptitud legal para contratar y obligarse, de haber tenido a la vista los documentos mencionados, de haber dado lectura al presente instrumento y hechas las explicaciones del valor y fuerza legal de su contenido, manifiesta estar conforme, lo ratifica y firma.- **Doy Fe.**

Copia simple cotejada





Sir1801 23.09.13



**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE**

**Querétaro, Querétaro**

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO**

**33618 - 1**

|                 |                              |                   |
|-----------------|------------------------------|-------------------|
| Control Interno | Fecha de Prelación           | Hora de Prelación |
| <b>37</b>       | <b>10 / DICIEMBRE / 2014</b> | <b>17:20:40</b>   |

Fedatario

**ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO**

Nombre / Denominación o Razón Social

**EPE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

Actos Inscritos

| Documento  | Acto      | Descripción     | Fecha Registro            | Consecutivo Registro |
|--|-----------|-----------------|---------------------------|----------------------|
| <b>106.701</b>   | <b>M2</b> | <b>Asamblea</b> | <b>11-12-2014</b>         | <b>1</b>             |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 3409db447f54bfc0c45f11a30fbeb97c6bd871 |           |                 | Secuencia: <b>856,378</b> |                      |

Derechos de Inscripción

|         |                          |                     |                |
|---------|--------------------------|---------------------|----------------|
| Fecha   | <b>10 DICIEMBRE 2014</b> | Recibo de Pago No.: | <b>1662616</b> |
| Importe | <b>\$5.782.000.00</b>    |                     |                |

REGISTRADOR : **LIC. VANESSA MONTES ALVARADO**

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción I, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.